

Constancia Secretarial: Medellín 19 de octubre de 2021. Señora Juez, le informo que la parte demandada se notificó de la demanda el 6 de julio de 2021, contestando la misma en el término legal. A Despacho.

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 - 00245 00**

Vencido el término de traslado de la demanda, procede el Despacho a continuar con el trámite procesal, es decir con la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P. En consecuencia, se decreta y se ordena la práctica de las siguientes:

I. - PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con la demanda y que obran en el expediente.

B. TESTIMONIAL: Se escuchará la declaración de los señores LILIAM ROCÍO OSPINA MARULANDA, MARY LUZ ZAPATA LÓPEZ, AIDA ZULIA MONTOYA BARRIENTOS y FRANKLIN ARLEY OSPINA MARULANDA.

II. - PRUEBAS DEL DEMANDADO:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con contestación y que obran en el expediente.

B. TESTIMONIAL: Se escuchará la declaración de la señora **MÓNICA** ANDREA CASTAÑO GONZÁLEZ.

C. INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante ESTEFANÍA PATIÑO OSPINA.

III. - PRUEBA DE OFICIO: Interrogatorio de parte al demandado señor NELSON ENRIQUE PATIÑO MONSALVE.

Se les advierte, que, en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas. Además, que cada parte, será la encargada de contactar a los testigos y verificar que cuenten con la conectividad necesaria

para el desarrollo de la audiencia (correo electrónico, celular o computador).

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se convoca a las partes para el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2022 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** para llevar a cabo la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento.

Se previene a las partes para que se presenten a la audiencia antes fijada, ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará las consecuencias consagradas en el numeral 4° del art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e307b0a6ad9314cf80cddcdc818d15a8c4d61dbc792d7d417a75
825189dcec5**

Documento generado en 21/10/2021 03:57:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>